

0000

1

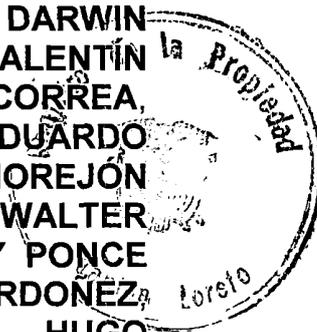
DR. RAMIRO CRUZ MAYORGA
NOTARIO SEGUNDA
ORELLANA - ECUADOR**Dr. RAMIRO CRUZ MAYORGA****NOTARIO SEGUNDO DEL CANTON****FRANCISCO DE ORELLANA**

Av. 9 de Octubre entre Tiputini y Cuyabeno

Telf. (06)2862-247 / 0999375710



ESCRITURA PÚBLICA DE CONSTITUCIÓN DE LA
COMPAÑÍA ESCOLAR LORETO ESCOLORETO
S.A., QUE HACEN LOS SEÑORES; LUIS ANÍBAL
 BARBA ROMERO, JANETH ELIZABETH BENAVIDES
 VALENCIA, CARLOS ENRIQUE CHACHA CHATA,
 DARWIN MESÍAS CHACHA QUIZHPI, EDISON
 ENRIQUE CUEVA PÉREZ, WILLIAM ONOFRE GUAMBO
 CANDO, ÁNGEL AURELIO FOGACHO CHIMBORAZO,
 GALO GONZALO GALARZA CAISAGUANO, ISAC
 BENJAMÍN GALARZA CAISAGUANO, DARWIN
 SANTIAGO GALARZA FLORES, FELICIANO VALENTÍN
 GALARZA EGAS, RIGOBERTO HERRERA CORREA,
 ADRIÁN GEOVANNY LARA ROJAS, IVÁN EDUARDO
 MOCHA OLALLA, ALICIA ARACELY MOREJÓN
 PUCHA, JAIRO GEREMÍAS NIEVES CHACHA, WALTER
 OMAR ORTEGA VITE, CONCEPCIÓN BERLY PONCE
 VÉLEZ, FREDDY FRANCISCO RUGEL ORDÓÑEZ,
 EDISON ANÍBAL SANGUANO SANI, HUGO
 ENCARNACIÓN SÁNCHEZ ENRÍQUEZ, JUAN VICENTE
 SÁNCHEZ ENRÍQUEZ, MARCO RUBÉN VIERA GARCÍA
 y SHLOENDORFF WHITAKER YÁNEZ GARCÍA.

**CUANTÍA \$ 840,00 (Ochocientos cuarenta dólares)**

DI TRES COPIAS

En la ciudad de Francisco de Orellana, capital de la provincia de
 Orellana, República del Ecuador, el día de hoy cinco de junio del
 dos mil quince, ante mi Doctor Ramiro Fernando Cruz Mayorga,
 Notario segundo del Cantón Francisco de Orellana.- Comparecen

libre y voluntariamente los señores: **LUIS ANÍBAL BARBA ROMERO**, con cédula de ciudadanía número uno siete cero nueve cinco cinco seis cuatro nueve guión cero, de estado civil casado, profesión u ocupación BACHILLER AGROPECUAR. **JANETH ELIZABETH BENAVIDES VALENCIA**, con cédula de ciudadanía número uno tres cero ocho nueve cinco cero seis cinco guión seis, de estado civil soltero, profesión u ocupación empleado particular. **CARLOS ENRIQUE CHACHA CHATA**, con cédula de ciudadanía número cero dos cero uno cero cero cuatro tres cero guión seis, de estado civil soltero, profesión u ocupación empleado público. **DARWIN MESÍAS CHACHA QUIZHPI**, con cédula de ciudadanía número dos dos cero cero dos cero cinco cinco siete guión nueve, de estado civil soltero, profesión u ocupación Bachiller TEC/ INDUST. **EDISON ENRIQUE CUEVA PÉREZ**, con cédula de ciudadanía número uno cinco cero cero siete cero dos seis nueve guión nueve, de estado civil soltero, profesión u ocupación agricultor. **WILLIAM ONOFRE GUAMBO CANDO**, con cédula de ciudadanía número cero dos cero uno uno seis cinco cuatro dos guión cero, de estado civil casado, profesión u ocupación chofer profesional. **ÁNGEL AURELIO FOGACHO CHIMBORAZO**, con cédula de ciudadanía número cero dos cero uno cuatro nueve cuatro cero cuatro guión cuatro, de estado civil casado, profesión u ocupación estudiante. **GALO GONZALO GALARZA CAISAGUANO**, con cédula de ciudadanía número dos dos cero cero uno cero siete nueve seis guión cinco, de estado civil soltero, profesión u ocupación BACH. TEC. MECAN.AUTOM. **ISAC BENJAMÍN GALARZA CAISAGUANO**, con cédula de ciudadanía número uno cinco cero cero siete nueve siete cero seis guión uno, de estado civil soltero, profesión u ocupación empleado. **DARWIN SANTIAGO GALARZA FLORES**, con cédula de ciudadanía número dos dos cero cero cero dos siete cero tres guión uno, de estado civil

casado, profesión u ocupación empleado. **FELICIANO VALENTÍN GALARZA EGAS**, con cédula de ciudadanía número uno cinco cero cero siete tres nueve tres ocho guión seis, de estado civil soltero, profesión u ocupación empleado. **RIGOBERTO HERRERA CORREA**, con cédula de ciudadanía número uno cinco cero cero tres cuatro nueve siete siete guión dos, de estado civil soltero, profesión u ocupación estudiante. **ADRIÁN GEOVANNY LARA ROJAS**, con cédula de ciudadanía número cero dos cero uno nueve cuatro seis uno siete guión cinco, de estado civil soltero, profesión u ocupación estudiante. **IVÁN EDUARDO MOCHA OLALLA**, con cédula de ciudadanía número uno cinco cero cero seis dos nueve dos nueve guión ocho, de estado civil soltero, profesión u ocupación estudiante. **ALICIA ARACELY MOREJÓN PUCHA**, con cédula de ciudadanía número dos uno cero cero cero siete cero cero uno guión seis, de estado civil casada, profesión u ocupación empleado. **JAIRO GEREMÍAS NIEVES CHACHA**, con cédula de ciudadanía número dos dos cero cero dos tres seis ocho tres guión cero, de estado civil soltero, profesión u ocupación Bachiller TEC/ INDUST. **WALTER OMAR ORTEGA VITE**, con cédula de ciudadanía número dos dos cero cero cero tres cinco cero tres guión cuatro, de estado civil casado, profesión u ocupación chofer profesional. **CONCEPCIÓN BERLY PONCE VÉLEZ**, con cédula de ciudadanía número uno cinco cero cero seis seis cero cero nueve guión cinco, de estado civil divorciado, profesión u ocupación LIC. ADMIN EMPRESAS. **FREDDY FRANCISCO RUGEL ORDOÑEZ**, con cédula de ciudadanía número cero siete cero dos uno seis cinco dos dos guión seis, de estado civil casado, profesión u ocupación estudiante. **EDISON ANÍBAL SANGUANO SANI**, con cédula de ciudadanía número uno siete cero nueve tres tres ocho siete cuatro guión uno, de estado civil soltero, profesión u ocupación empleado privado. **HUGO ENCARNACIÓN SÁNCHEZ ENRÍQUEZ**, con cédula

de ciudadanía número uno cinco cero cero tres siete uno ocho uno guión ocho, de estado civil soltero, profesión u ocupación agricultor. **JUAN VICENTE SÁNCHEZ ENRÍQUEZ**, con cédula de ciudadanía número uno siete cero nueve siete dos ocho uno tres guión uno, de estado civil soltero, profesión u ocupación chofer profesional. **MARCO RUBÉN VIERA GARCÍA**, con cédula de ciudadanía número cero cinco cero uno tres siete siete siete cero guión nueve, de estado civil casado, profesión u ocupación chofer profesional. **SHLOENDORFF WHITAKER YÁNEZ GARCÍA**, con cédula de ciudadanía número cero dos cero uno tres siete ocho dos uno guión tres, de estado civil casado, profesión u ocupación Ing. Agrónomo; los accionistas prenombrados, todos son de nacionalidad ecuatoriana, domiciliados en la ciudad de Loreto, Cantón Loreto provincia de Orellana; con capacidad legal para contraer derechos y obligaciones, libres y sin prohibición alguna para establecer esta compañía; a quienes de conocerlos doy fe por haberme presentado sus documentos de identificación; además me exhiben una minuta, el cual me solicitan elevar a escriturita publica, cuyo texto literal es el siguiente: **SEÑOR NOTARIO.-** En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase insertar una de constitución simultánea de compañía anónima, contenida en las siguientes cláusulas. **PRIMERA.- COMPARECIENTES.-** Acuden al otorgamiento de esta escritura las siguientes personas: **LUIS ANÍBAL BARBA ROMERO**, con cédula de ciudadanía número uno siete cero nueve cinco cinco seis cuatro nueve guión cero, de estado civil casado, profesión u ocupación BACHILLER AGROPECUAR. **JANETH ELIZABETH BENAVIDES VALENCIA**, con cédula de ciudadanía número uno tres cero ocho nueve cinco cero seis cinco guión seis, de estado civil soltero, profesión u ocupación empleado particular. **CARLOS ENRIQUE CHACHA CHATA**, con cédula de ciudadanía número cero dos cero uno cero cero cuatro tres cero guión seis, de estado

civil soltero, profesión u ocupación empleado público. **DARWIN MESÍAS CHACHA QUIZHPI**, con cédula de ciudadanía número dos dos cero cero dos cero cinco cinco siete guión nueve, de estado civil soltero, profesión u ocupación Bachiller TEC/ INDUST. **EDISON ENRIQUE CUEVA PÉREZ**, con cédula de ciudadanía número uno cinco cero cero siete cero dos seis nueve guión nueve, de estado civil soltero, profesión u ocupación agricultor. **WILLIAM ONOFRE GUAMBO CANDO**, con cédula de ciudadanía número cero dos cero uno uno seis cinco cuatro dos guión cero, de estado civil casado, profesión u ocupación chofer profesional. **ÁNGEL AURELIO FOGACHO CHIMBORAZO**, con cédula de ciudadanía número cero dos cero uno cuatro nueve cuatro cero cuatro guión cuatro, de estado civil casado, profesión u ocupación estudiante. **GALO GONZALO GALARZA CAISAGUANO**, con cédula de ciudadanía número dos dos cero cero uno cero siete nueve seis guión cinco, de estado civil soltero, profesión u ocupación BACH. TEC. MECAN.AUTOM. **ISAC BENJAMÍN GALARZA CAISAGUANO**, con cédula de ciudadanía número uno cinco cero cero siete nueve siete cero seis guión uno, de estado civil soltero, profesión u ocupación empleado. **DARWIN SANTIAGO GALARZA FLORES**, con cédula de ciudadanía número dos dos cero cero cero dos siete cero tres guión uno, de estado civil casado, profesión u ocupación empleado. **FELICIANO VALENTÍN GALARZA EGAS**, con cédula de ciudadanía número uno cinco cero cero siete tres nueve tres ocho guión seis, de estado civil soltero, profesión u ocupación empleado. **RIGOBERTO HERRERA CORREA**, con cédula de ciudadanía número uno cinco cero cero tres cuatro nueve siete siete guión dos, de estado civil soltero, profesión u ocupación estudiante. **ADRIÁN GEOVANNY LARA ROJAS**, con cédula de ciudadanía número cero dos cero uno nueve cuatro seis uno siete guión cinco, de estado civil soltero, profesión u ocupación estudiante. **IVÁN EDUARDO**

MOCHA OLALLA, con cédula de ciudadanía número uno cinco cero cero seis dos nueve dos nueve guión ocho, de estado civil soltero, profesión u ocupación estudiante. **ALICIA ARACELY MOREJÓN PUCHA**, con cédula de ciudadanía número dos uno cero cero cero siete cero cero uno guión seis, de estado civil casada, profesión u ocupación empleado. **JAIRO GEREMÍAS NIEVES CHACHA**, con cédula de ciudadanía número dos dos cero cero dos tres seis ocho tres guión cero, de estado civil soltero, profesión u ocupación Bachiller TEC/ INDUST. **WALTER OMAR ORTEGA VITE**, con cédula de ciudadanía número dos dos cero cero cero tres cinco cero tres guión cuatro, de estado civil casado, profesión u ocupación chofer profesional. **CONCEPCIÓN BERLY PONCE VÉLEZ**, con cédula de ciudadanía número uno cinco cero cero seis seis cero cero nueve guión cinco, de estado civil divorciado, profesión u ocupación LIC. ADMIN EMPRESAS. **FREDDY FRANCISCO RUGEL ORDOÑEZ**, con cédula de ciudadanía número cero siete cero dos uno seis cinco dos dos guión seis, de estado civil casado, profesión u ocupación estudiante. **EDISON ANÍBAL SANGUANO SANI**, con cédula de ciudadanía número uno siete cero nueve tres tres ocho siete cuatro guión uno, de estado civil soltero, profesión u ocupación empleado privado. **HUGO ENCARNACIÓN SÁNCHEZ ENRÍQUEZ**, con cédula de ciudadanía número uno cinco cero cero tres siete uno ocho uno guión ocho, de estado civil soltero, profesión u ocupación agricultor. **JUAN VICENTE SÁNCHEZ ENRÍQUEZ**, con cédula de ciudadanía número uno siete cero nueve siete dos ocho uno tres guión uno, de estado civil soltero, profesión u ocupación chofer profesional. **MARCO RUBÉN VIERA GARCÍA**, con cédula de ciudadanía número cero cinco cero uno tres siete siete siete cero guión nueve, de estado civil casado, profesión u ocupación chofer profesional. **SHLOENDORFF WHITAKER YÁNEZ GARCÍA**, con cédula de ciudadanía número cero dos cero uno tres siete ocho dos

uno guión tres, de estado civil casado, profesión u ocupación Ing. Agrónomo; los accionistas prenombrados son de nacionalidad ecuatoriana, domiciliados en el cantón Loreto, ciudad Loreto, provincia de Orellana, con capacidad legal para contraer derechos y obligaciones, libres y sin prohibición alguna para establecer esta compañía.- **SEGUNDA.- DECLARACIÓN DE VOLUNTAD.-** Los accionistas comparecen y, declaran su voluntad de constituir, como en efecto lo hacen, la compañía denominada **ESCOLAR LORETO ESCOLORETO S.A.**, la misma que se regirá por las leyes ecuatorianas; de manera especial, por la Ley de Compañías, el siguiente estatuto y su reglamento Interno.- **TERCERA.-** Estatutos de la compañía **ESCOLAR LORETO ESCOLORETO S.A.**

CAPITULO I.- NOMBRE, DOMICILIO, PLAZO DE DURACION Y OBJETO SOCIAL.- ARTICULO UNO: NOMBRE.- La compañía llevara el nombre de: **ESCOLAR LORETO ESCOLORETO S.A.**

ARTICULO DOS.- DOMICILIO PRINCIPAL DE LA COMPAÑIA.- Es la ciudad de Loreto, Cantón Loreto, provincia de Orellana y por resolución de la Junta General de accionistas, podrá establecer sucursales, agencias, representaciones en cualquier lugar del Ecuador, observando las leyes y disposiciones de los organismos de control.- **ARTICULO TRES.- DURACIÓN DE LA COMPAÑÍA.-** Es de cien años contados a partir de la fecha de inscripción en el registro mercantil del domicilio principal; pero podrá disolverse en cualquier tiempo o prorrogar su plazo de duración si, así lo resolviese la junta general de accionistas en la forma prevista en el Estatuto y en la Ley.- **ARTICULO CUATRO.- OBJETO SOCIAL.-** La compañía se dedicará exclusivamente al Transporte Escolar e Institucional a nivel cantonal, sujetándose a las disposiciones de la Ley Orgánica del Transporte Terrestre, Tránsito y seguridad Vial, sus reglamentos y las disposiciones que emitan los organismos competentes en esta materia. Para cumplir con su objeto social de

la compañía podrá suscribir toda clase de contratos civiles y mercantiles permitidos por la Ley, relacionado con su objeto social.-

CAPITULO II.- DEL CAPITAL, DEL AUMENTO Y RESPONSABILIDAD.- ARTICULO CINCO.- DEL CAPITAL SOCIAL;

Es de ochocientos cuarenta dólares norteamericanos divididos en ciento sesenta y ocho acciones, de cinco dólares cada una, nominativas y ordinarias, que estarán representadas por títulos firmados por el Presidente y Gerente General de la Compañía.

ARTICULO SEIS.- AUMENTO DE CAPITAL.- El capital de la Compañía podrá ser aumentado en cualquier momento, por resolución de la Junta General de Accionistas, por los medios y en la forma establecida por la Ley de Compañías. Los accionistas tendrán derecho preferente en la suscripción de las nuevas acciones en proporción de las que tuvieren pagadas al momento de efectuar dicho aumento.-

ARTICULO SIETE.- RESPONSABILIDAD Y DERECHO AL VOTO; La responsabilidad de los accionistas por las obligaciones sociales se limita al monto y al número de sus acciones que tiene. Las acciones con derecho a voto lo tendrán en relación a su valor pagado. Los votos en blanco y las abstenciones se sumarán a la mayoría.-

ARTICULO OCHO.- LIBRO DE ACCIONES; La Compañía llevará un libro de Acciones y Accionistas en el que se registrarán las transferencias de las acciones, la constitución de derechos reales y las demás modificaciones que ocurran respecto del derecho sobre las acciones. La propiedad de las acciones se probará con la inscripción en el Libro de Acciones y Accionistas. El derecho de negociar las acciones y transferirlas se sujeta a lo dispuesto por la Ley de Compañías.-

CAPITULO III.- EJERCICIO ECONOMICO, BALANCE, DISTRIBUCIÓN DE UTILIDADES Y RESERVAS.- ARTICULO NUEVE.- EJERCICIO ECONOMICO Y BALANCES:

El ejercicio económico iniciara el primero de Enero y terminará el treinta y uno de diciembre de cada

año. Al final de cada ejercicio económico y dentro de los tres primeros meses del siguiente, el Gerente General someterá a consideración de la junta general de accionistas el balance general anual, el estado de pérdidas y ganancias, la fórmula de distribución de beneficios y demás informes necesarios. No podrán ser aprobados los balances sin previo informe del comisario. Durante los quince días anteriores a la sesión de Junta, tales balances e informes serán examinados por los accionistas en la Oficina de la empresa. **ARTICULO DIEZ.- UTILIDADES Y RESERVAS.-** La Junta General de Accionistas resolverá la distribución de utilidades, la que será en proporción al valor pagado de las acciones. De las utilidades líquidas se segregará por lo menos el diez por ciento anual para la formación e incremento del fondo de reserva legal de la Compañía, hasta cuando éste alcance por lo menos el cincuenta por ciento del capital social. La junta general de accionistas podrá resolver la creación de reservas especiales o extraordinarias.- **CAPITULO IV.- DE LA ADMINISTRACIÓN Y REPRESENTACION DE LA COMPAÑÍA.- ARTICULO ONCE.- ADMINISTRACIÓN.-** La Administración de la Compañía corresponde a la Junta General de Accionistas, al Gerente General y al Presidente, cada uno de ellos con las atribuciones y deberes que les concede la Ley de Compañías, el estatuto y, el reglamento Interno.- **ARTICULO DOCE.- CONVOCATORIA:** La convocatoria a Junta General de Accionistas lo realizará el Presidente de la Compañía mediante notificación por la prensa de conformidad con la ley de compañías en uno de los periódicos de mayor circulación del domicilio de la compañía y/o por escrito a cada uno de los accionistas cuando menos con ocho días de anticipación a la reunión y expresando los puntos a tratarse. Igualmente, el presidente, convocará a Junta General a pedido de él o de los accionistas que representes por lo menos el veinticinco por ciento del capital social, para tratar los

puntos que se indiquen en su petición, de conformidad con lo establecido en la Ley de Compañías. Las convocatorias también lo podrá realizar el gerente general, en caso que él presidente no lo hiciera en su momento, por falta o ausencia temporal o definitiva.

ARTICULO TRECE.- CLASES DE JUNTAS.- La Junta General de Accionistas de la compañía será Ordinaria una vez al año a realizarse dentro de los tres meses posteriores a la finalización del ejercicio económico de la compañía; y, extraordinarias las veces que fuere convocada y tratar los asuntos puntualizados en la convocatoria. La junta estará formada por los accionistas legalmente convocados y reunidos.- **ARTICULO CATORCE.-**

REPRESENTACION DE LOS ACCIONISTAS.- Las Juntas Generales de Accionistas, Ordinarias y Extraordinarias, se reunirán en el domicilio principal de la Compañía. Los accionistas podrán concurrir a la Junta personalmente o mediante delegación otorgado a un accionista con carta poder o poder notarial para cada Junta. La delegación otorgada a un tercero será mediante poder Notarial. No podrán ser delegados de los accionistas los Administradores y Comisarios de la Compañía. **ARTICULO QUINCE.- JUNTA**

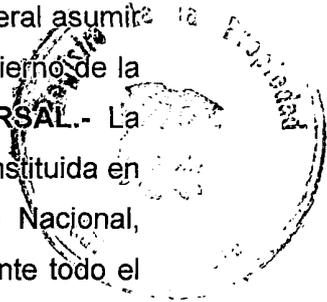
GENERAL: Para que se instale válidamente la Junta General de Accionistas en primera convocatoria se requerirá la presencia de por lo menos la mitad de capital pagado. Si no hubiere este quórum habrá una segunda convocatoria mediando cuando más treinta días de la fecha fijada para la primera reunión, y la Junta General se instalará con el número de accionistas presentes, cualquiera sea el capital que representen, particular que se expresará en la convocatoria. Para los casos contemplados en la Ley de Compañías, se estará al procedimiento allí señalado.- **ARTICULO DIECISEIS.-**

QUÓRUM ESPECIAL: Siempre que la Ley no establezca un Quórum mayor, la Junta General se instalará, en primera convocatoria, para deliberar sobre el aumento o disminución del

0000 0

DR RAMIRO CRUZ MAYORGA
NOTARIO SEGUNDO
ORELLANA - ECUADOR

capital, la transformación, la fusión, la disolución anticipada de la compañía, la reactivación de la compañía en proceso de liquidación, la convalidación y en general, cualquier modificación del estatuto con la concurrencia del cincuenta y uno por ciento del capital social. En estos casos, salvo que la Ley señale un quórum mayor, para que la Junta general se instale previa segunda convocatoria, bastará la concurrencia de la tercera parte del capital social. Cuando proceda una tercera convocatoria, siempre que la Ley no prevea otro quórum, la junta se instalará con el número de accionistas presentes. De ellos se dejará constancia en esta convocatoria. **ARTICULO DIECISIETE.- QUÓRUM DE DECISIÓN.-** Salvo disposición en contrario de la ley, las decisiones se tomarán con la mayoría del capital social concurrente a la reunión.- **ARTICULO DIECIOCHO.- POTESTAD DE LA JUNTA:** Corresponde a la Junta General asumir todas las facultades que la ley confiere al órgano de Gobierno de la compañía.- **ARTICULO DIECINUEVE.- JUNTA UNIVERSAL.-** La junta se entenderá convocada y quedará válidamente constituida en cualquier tiempo y en cualquier lugar, dentro del territorio Nacional, para tratar cualquier asunto siempre que esté presente todo el capital pagado y los asistentes, quienes deberán suscribir el acta bajo sanción de nulidad, acepten por unanimidad la celebración de la Junta. **ARTICULO VEINTE.- ATRIBUCIONES Y DEBERES DE LA JUNTA GENERAL.-** La junta general de accionistas legalmente convocada y reunida es el órgano supremo de la Compañía; y, en consecuencia, tiene plenos poderes para resolver todos los asuntos relacionados con los negocios sociales así como con el desarrollo de la empresa que no se hallaren atribuidos a otros órganos de la compañía, siendo de su competencia lo siguiente: **a)** Nombrar al Presidente, al Gerente General, y a los fiscalizadores (Comisarios). **b)** Conocer y resolver todos los informes que presente el órganos de administración y fiscalización, como los relativos a balances, reparto



de utilidades, formación de reservas, administración; **c)** Resolver sobre el aumento o disminución de capital, prórroga del plazo, disolución anticipada, cambio de domicilio, de objeto social y además reformas al Estatuto, de conformidad con la Ley de Compañías; **d)** Fijar la remuneración que percibirán el Presidente, el Gerente General y el fiscalizador (Comisario); **e)** Resolver acerca de la disolución y liquidación de la Compañía, designar a los liquidadores, señalar la remuneración de los liquidadores y considerar las cuentas de liquidación; **f)** Fijar la cuantía de los actos y contratos para cuyo otorgamiento o celebración el Gerente General requiere la autorización de la Junta General de accionistas, sin perjuicio de lo dispuesto en la Ley de Compañías; **g)** Autorizar al Gerente General el otorgamiento de poderes generales, de conformidad con la Ley; **h)** Interpretar obligatoriamente el presente Estatuto; **i)** Resolver cualquier asunto que fuere sometido a su consideración y que no fuere atribución de otro órgano de la Compañía; **j)** Aprobar el presupuesto anual de la Compañía; **k)** Los demás que contemple la Ley y los Estatutos.

ARTICULO VEINTIUNO.- PRESIDENTE DE LA COMPAÑÍA.- El Presidente será elegido por la Junta General de Accionistas para un período de cuatro años. Puede ser reelegido indefinidamente; puede ser o no accionista. El Presidente permanecerá en el ejercicio de sus funciones hasta ser legalmente reemplazado.

ARTICULO VEINTIDOS.- ATRIBUCIONES Y DEBERES DEL PRESIDENTE:

Son atribuciones y deberes del Presidente de la Compañía: **a)** Supervisar la marcha general de la compañía y el desempeño de los servidores de la misma e informar de estos particulares a la Junta General de accionistas; **b)** Convocar y presidir las sesiones de Junta General de accionistas y suscribir las actas; **c)** Velar por el cumplimiento de los objetivos de la compañía y por la aplicación de sus políticas; **d)** Subrogar al Gerente General, por falta o ausencia

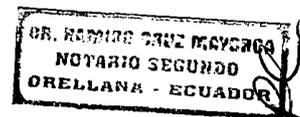
temporal o definitiva, con todas las atribuciones, conservando las propias mientras dure su ausencia o hasta que la Junta General de accionistas designe un reemplazo y se haya inscrito su nombramiento y, aunque no se le hubiere encargado la función por escrito; e) Firmar el nombramiento del Gerente General; f) Las demás que le señalan la Ley de Compañías, estos estatutos, reglamentos de la compañía y la Junta General de accionistas.-

ARTÍCULO VEINTITRÉS.- DEL GERENTE GENERAL.- El Gerente General será nombrado por la Junta General de accionistas y durará cuatro años en su cargo, pudiendo ser reelegido en forma indefinida, permanecerá en el ejercicio de sus funciones hasta ser legalmente reemplazado. Puede ser accionista o no.-

ARTICULO VEINTICUATRO.- Son deberes y atribuciones del Gerente General:

- a) Representar legalmente a la compañía en forma Judicial y extrajudicial;
- b) Conducir la gestión de los negocios y la marcha administrativa de la compañía;
- c) Dirigir la gestión económico financiera de la compañía;
- d) Gestionar, planificar, coordinar y ejecutar las actividades de la compañía;
- e) Realizar pagos por conceptos de gastos administrativos;
- f) Realizar Inversiones y adquisiciones hasta por los montos autorizados por la Junta General de accionistas, sin necesidad de firma conjunta con el presidente.
- g) Suscribir el nombramiento del presidente;
- h) Inscribir su nombramiento con la razón de su aceptación en el Registro Mercantil;
- i) Llevar los libros de actas y expedientes de cada sesión de Junta General;
- j) Manejar las cuentas bancarias según sus atribuciones;
- k) Presentar a la Junta General de accionistas un informe sobre la marcha de la compañía, el balance y la cuenta de pérdidas y ganancias, así como la fórmula de distribución de beneficios según la ley, dentro de los sesenta días siguientes al cierre del ejercicio económico;
- l) Cumplir y hacer cumplir las resoluciones de la Junta General de accionistas.
- m) Convocar a

sesiones de Junta General de accionistas en caso que él presidente no lo hiciere en su momento, por falta o ausencia temporal o definitiva. n) Ejercer y cumplir las demás atribuciones, deberes y responsabilidades que establece la ley, estos estatutos, el reglamento interno de la compañía y las que señale la Junta General de accionistas. **CAPITULO V.- DE LA FISCALIZACION Y CONTROL.- ARTICULO VEINTICINCO.- COMISARIOS.-** La Junta General de Accionistas designará un Comisario Principal y un Suplente, puede ser accionista o no, quienes durarán en sus funciones un año; pueden ser reelegidos indefinidamente, permanecerán en el ejercicio de sus funciones hasta ser legalmente reemplazado. Sus atribuciones y deberes están determinados en la Ley de compañías, en el Estatuto y reglamento interno; tienen derechos ilimitados de inspección y vigilancia sobre todas las operaciones sociales, sin dependencia de la administración y en interés de la Compañía. **CAPITULO VI.- DE LA DISOLUCION Y LIQUIDACION.- ARTICULO VEINTISEIS.- NORMA GENERAL.-** La Compañía se disolverá por una o más de las causas previstas en la Ley de Compañías, y se liquidará con arreglo al procedimiento que corresponda, de acuerdo con las mismas leyes, siempre que las circunstancias permitan, la Junta general designará un liquidador principal y otro suplente. **ARTICULO VEINTISIETE.- AUDITORIAS.-** Sin perjuicio de la existencia auditoria o fiscalización internas, la Junta General de Accionistas podrá contratar la asesoría contable o auditoria externa de cualquier persona natural o jurídica especializada, observando las disposiciones legales sobre esta materia. **ARTICULO VEINTIOCHO.- EMISIÓN DE ACCIONES Y EXPEDICIÓN DE TITULOS;** Para la emisión de acciones y entrega de títulos que se emitieren, se cumplirá lo dispuesto en la Ley de Compañías, los estatutos y las resoluciones de la Junta General.- **CAPITULO VII.- DISPOSICIONES DE TRANSITO.- ARTÍCULO**



VEINTINUEVE.- Los permisos de operación que reciba la compañía para la prestación del servicio de transporte comercial escolar e Institucional, serán autorizados por los competentes organismos de tránsito, y no constituyen títulos de propiedad, por consiguiente no son susceptibles de negociación.- **ARTÍCULO TREINTA.-** La Reforma del Estatuto, aumento o cambio de unidades, variación del servicio y más actividades de Tránsito y Transporte Terrestre, lo efectuará la compañía, previo informe favorable de los competentes organismos de Tránsito.- **ARTICULO TREINTA Y UNO.-** La Compañía en todo lo relacionado con el Tránsito y Transporte Terrestre se someterá a la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Transito y Seguridad Vial y sus Reglamentos; y, a las regulaciones que sobre esta materia dictaren los organismos competentes de Transporte Terrestre y Tránsito. **ARTICULO TREINTA Y DOS.-** Si por efecto de la prestación del servicio deberán cumplir además normas de seguridad, higiene, medio ambiente u otros establecidos por otros organismos, deberán en forma previa cumplirlas. **CUARTA: DOCUMENTOS HÁBILITANTES.-** Para la valides del presente instrumento se adjunta: documento conferido por la Superintendencia de Compañías y Valores, donde consta la razón social de la compañía, copia de la cedula de identidad, certificado de votación de los peticionarios, y resolución administrativa No. veintinueve guión A guión GADML guión dos mil quince, de fecha catorce de mayo del dos mil quince, otorgado por el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Loreto, donde consta la resolución favorable para Constituirse Jurídicamente. **QUINTA.- DECLARACION JURAMENTADA:** El capital con que se constituye la Compañía es de ochocientos cuarenta dólares de los estados unidos de américa, dinero que los accionistas declaran bajo juramento que depositarán el referido capital social en una institución

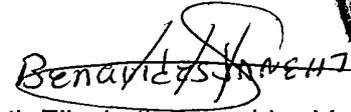
bancaria, una vez que se proceda obtener la personería jurídica. La forma de suscripción y pago se detalla en el cuadro de Integración.

**CUADRO DE INTEGRACIÓN DE CAPITAL DE LA
COMPAÑÍA ESCOLAR LORETO ESCOLORETO S.A.**

ACCIONISTAS	CAPITAL SUSCRIT O	CAPITAL PAGADO	NO. DE ACCIONES
BARBA ROMERO LUIS ANÍBAL	35	35	7
BENAVIDES VALENCIA JANETH ELIZABETH	35	35	7
CHACHA CHATA CARLOS ENRIQUE	35	35	7
CHACHA QUIZHPI DARWIN MESÍAS	35	35	7
CUEVA PEREZ EDISON ENRIQUE	35	35	7
GUAMBO CANDO WILLIAM ONOFRE	35	35	7
FOGACHO CHIMBORAZO ANGEL AURELIO	35	35	7
GALARZA CAISAGUANO GALO GONZALO	35	35	7
GALARZA CAISAGUANO ISAC BENJAMIN	35	35	7
GALARZA FLORES DARWIN SANTIAGO	35	35	7
GALARZA EGAS FELICIANO VALENTÍN	35	35	7
HERRERA CORREA RIGOBERTO	35	35	7
LARA ROJAS ADRIÁN GEOVANNY	35	35	7
MOCHA OLALLA IVÁN EDUARDO	35	35	7
MOREJÓN PUCHA ALICIA ARACELY	35	35	7
NIEVES CHACHA JAIRO GEREMÍAS	35	35	7
ORTEGA VITE WALTER OMAR	35	35	7
PONCE VÉLEZ CONCEPCIÓN BERLY	35	35	7
RUGEL ORDÓNEZ FREDDY FRANCISCO	35	35	7
SANGUANO SANI EDISON ANÍBAL	35	35	7
SÁNCHEZ ENRÍQUEZ HUGO ENCARNACIÓN	35	35	7
SÁNCHEZ ENRÍQUEZ JUAN VICENTE	35	35	7
VIERA GARCÍA MARCO RIJBÉN	35	35	7
YÁNEZ GARCÍA SHLOENDORFF WHITAKER	35	35	7
TOTAL	840	840	168

SEXTA.- NOMBRAMIENTO DE ADMINISTRADORES: Para los períodos y atribuciones señalados en los artículos 21, 22, 23 y 24 del estatuto, se designa como **PRESIDENTE** a **FELICIANO VALENTÍN GALARZA EGAS** y como **GERENTE GENERAL** a **CONCEPCIÓN BERLY PONCE VÉLEZ**. **DISPOSICIÓN TRANSITORIA.-** Los accionistas fundadores de la Compañía, por unanimidad autorizan al **Doctor René Pilicita Rosero**, para que proceda gestionar la aprobación de esta escritura constitutiva de la Compañía, así como

también efectuar todos los trámites para que la empresa luego de su aprobación pueda seguir operando al amparo de la Constitución y leyes respectivas. Usted Señor Notario sírvase agregar las demás cláusulas de estilo para la plena validez de la presente escritura constitutiva de la Compañía. Hasta aquí la minuta que ha sido elaborada y suscrita por el Doctor René Pilicita Rosero, afiliado al Colegio de Abogado de Pichincha, con matrícula profesional número doce mil, queda elevada a Escritura Pública con todo el valor legal, junto con los documentos habilitantes y anexos incorporados a ella. Para el Otorgamiento de la presente Escritura Pública, se observaron los preceptos legales aplicables al caso y leída que fue íntegramente por mí el Notario a los comparecientes, se ratifican y firman conmigo en unidad de acto, quedando incorporada la presente Escritura Pública al protocolo de esta Notaría de todo lo cual doy fe.-


Luis Anibal Barba Romero

Janeth Elizabeth Benavides Valencia



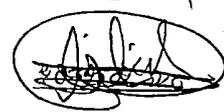
COMPARECIENTES


Carlos Enrique Chacha Chata

Darwin Mesías Chacha Quizhpi



COMPARECIENTES


Edison Enrique Cueva Pérez

William Onofre Guambo Cando



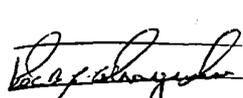
COMPARECIENTES


Ángel Aurelio Fogacho Cumbuco

Galo Gonzalo Galarza Caisaguano



COMPARECIENTES




Isac Benjamín Galarza Caisaguan




Darwin Santiago Galarza Flores

C O M P A R E C I E N T E S




Feliciano Valentín Galarza Casas

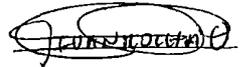



Rigoberto Herrera Correa

C O M P A R E C I E N T E S




Adrián Geovanny Lara Rojas

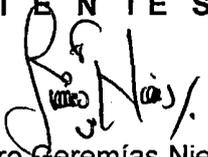



Iván Eduardo Mocha Olalla

C O M P A R E C I E N T E S




Alicia Aracely Morejón Pucha




Jairo Geremías Nieves Chacha

C O M P A R E C I E N T E S




Walter Omar Ortega Vite




Concepción Berly Ponce Vélez

C O M P A R E C I E N T E S

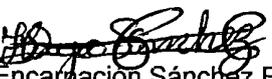



Freddy Francisco Fugel Orozco




Edison Anibal Sanguano Sarri

C O M P A R E C I E N T E S




Hugo Encarnación Sánchez Enríquez

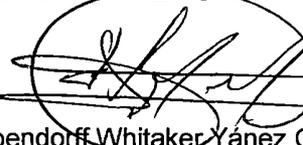



Juan Vicente Sánchez Enríquez

C O M P A R E C I E N T E S




Marco Rubén Viera García




Shloendorff Whitaker Yáñez García

C O M P A R E C I E N T E S

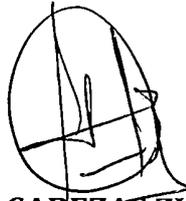
VIENE.....

REGISTRO MUNICIPAL DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL
CANTÓN LORETO
DRELLANA - ECUADOR

Con esta fecha, se inscribe la presente Escritura Pública de Constitución de la **COMPAÑÍA ESCOLAR LORETO ESCOLORETO S.A.**, que constituye los señores: **Luis Anibal Barba Romero**, portador de la C.I. 170955649-0 con **7 acciones**, correspondiente a treinta y cinco dólares americanos, **Janeth Elizabeth Benavides Valencia**, portadora de la C.I. 130895065-6 con **7 acciones**, correspondiente a treinta y cinco dólares americanos, **Carlos Enrique Chacha Chata**, portador de la C.I. 020100430-6 con **7 acciones**, correspondiente a treinta y cinco dólares americanos, **Darwin Mesias Chacha Quizhpi**, portador de la C.I. 220020557-9 con **7 acciones**, correspondiente a treinta y cinco dólares americanos, **Edison Enrique Cueva Perez**, portador de la C.I. 150070269-9 con **7 acciones**, correspondiente a treinta y cinco dólares americanos, **William Onofre Guambo Cando**, portador de la C.I. 020116542-0 con **7 acciones**, correspondiente a treinta y cinco dólares americanos, **Angel Aurelio Fogacho Chimborazo**, portador de la C.I. 020149404-4 con **7 acciones**, correspondiente a treinta y cinco dólares americanos, **Galo Gonzalo Galarza Caisaguano**, portador de la C.I. 220010796-5 con **7 acciones**, correspondiente a treinta y cinco dólares americanos, **Isaac Benjamin Galarza Caisaguano**, portador de la C.I. 150079706-1 con **7 acciones**, correspondiente a treinta y cinco dólares americanos, **Darwin Santiago Galarza Flores**, portador de la C.I. 220002703-1 con **7 acciones**, correspondiente a treinta y cinco dólares americanos, **Feliciano Valentin Galarza Egas**, portador de la C.I. 150073938-6 con **7 acciones**, correspondiente a treinta y cinco dólares americanos, **Rigoberto Herrera Correa**, portador de la C.I. 150074977-2 con **7 acciones**, correspondiente a treinta y cinco dólares americanos, **Adrian Geovanny Lara Rojas**, portador de la C.I. 020194617-5 con **7 acciones**, correspondiente a treinta y cinco dólares americanos, **Iván Eduardo Mocha Olalla**, portador de la C.I. 150062929-8 con **7 acciones**, correspondiente a treinta y cinco dólares americanos, **Alicia Aracely Morejón Pucha**, portadora de la C.I. 210007001-6 con **7 acciones**, correspondiente a treinta y cinco dólares americanos, **Jairo Geremias Nieves Chacha**, portador de la C.I. 220023683-0 con **7 acciones**, correspondiente a treinta y cinco dólares americanos, **Walter Omar Ortega Vite**, portador de la C.I. 220003503-4 con **7 acciones**, correspondiente a treinta y cinco dólares americanos, **Concepción Berly Ponce Vélez**, portadora de la C.I. 150066009-5 con **7 acciones**, correspondiente a treinta y cinco dólares americanos, **Freddy Francisco Rugel Ordoñez**, portador de la C.I. 070216522-6 con **7 acciones**, correspondiente a treinta y cinco dólares americanos, **Edison Anibal**

Sanguano Sani, portador de la C.I. 170933874-1 con **7 acciones**, correspondiente a treinta y cinco dólares americanos, **Hugo Encarnación Sánchez Enríquez**, portador de la C.I. 150037181-8 con **7 acciones**, correspondiente a treinta y cinco dólares americanos, **Juan Vicente Sánchez Enríquez**, portador de la C.I. 170972813-1 con **7 acciones**, correspondiente a treinta y cinco dólares americanos **Marco Ruben Viera García**, portador de la C.I. 050137770-9 con **7 acciones**, correspondiente a treinta y cinco dólares americanos, **Shloendorff Whitaker Yánez García**, portador de la C.I. 020137821-3 con **7 acciones**, correspondiente a treinta y cinco dólares americanos, correspondiente a ochocientos cuarenta dólares americanos, dando un total de **168 acciones de cinco dólares cada una, nominativas y ordinarias**, con una duración de **100 años**, contados a partir de la fecha de su inscripción. Con domicilio principal en la ciudad de **Loreto**, cantón **Loreto**, provincia de **Orellana**. Se inscribe en el Registro Mercantil del cantón Loreto, con el **NÚMERO DE PARTIDA "003", REPERTORIO "030", FOLIO "8 - 10" TOMO "II", AÑO 2015**.

Loreto, 08 de junio del 2015



EDISON CABEZAS ZURITA ABG.
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
Y MERCANTIL DEL CANTÓN LORETO (E)



0000 12

DR. RAMIRO CRUZ MAYORGA
NOTARIO SEGUNDO
ORELLANA - ECUADOR



Dr. Ramiro Fernando Cruz Mayorga
NOTARIO SEGUNDO DEL CANTON FRANCISCO DE ORELLANA

DR. RAMIRO CRUZ MAYORGA
NOTARIO SEGUNDO
ORELLANA - ECUADOR

Se otorgó ante mí, y en fe de ello confiero esta **SEGUNDA COPIA CERTIFICADA**, de la escritura pública de constitución de la compañía **ESCOLAR LORETO ESCOLORETO S.A.**, la misma que se encuentra debidamente firmada y sellada en el mismo lugar y fecha de su otorgamiento. De lo que doy fe y Certifico.



Dr. Ramiro Fernando Cruz Mayorga
NOTARIO SEGUNDO DEL CANTON FRANCISCO DE ORELLANA

DR. RAMIRO CRUZ MAYORGA
NOTARIO SEGUNDO
ORELLANA - ECUADOR



REPÚBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS Y VALORES
ABSOLUCIÓN DE DENOMINACIONES
OFICINA: QUITO

FECHA DE RESERVACIÓN: 30/01/2015 12:01 PM
NÚMERO DE RESERVA: 7684613
TIPO DE RESERVA: CONSTITUCIÓN
RESERVANTE: 1500739386 GALARZA EGAS FELICIANO VALENTIN

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICIÓN, PREVIA REVISIÓN DE NUESTROS ARCHIVOS, LE INFORMO QUE SE HA APROBADO LA SIGUIENTE DENOMINACIÓN.

NOMBRE PROPUESTO: ESCOLAR LORETO ESCOLORETO S.A.

ESTA RESERVA DE DENOMINACIÓN SE ELIMINARÁ EL 30/01/2016 12:01 PM

RECUERDE QUE DEBERÁ FINALIZAR EL PROCESO DE CONSTITUCIÓN DENTRO DEL PERIODO DE VALIDEZ DE SU RESERVA. UNA VEZ FINALIZADO EL TRÁMITE DE CONSTITUCIÓN, ADICIONALMENTE DEBERÁ PRESENTAR A LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS Y VALORES EL FORMULARIO PARA REGISTRO DE DIRECCIÓN DOMICILIARIA, EL MISMO QUE PODRÁ ENCONTRAR EN LA SECCIÓN "GUÍAS PARA EL USUARIO" DEL PORTAL WEB INSTITUCIONAL.

LA RESERVA DE NOMBRE DE UNA COMPAÑÍA NO OTORGA LA TITULARIDAD SOBRE UN DERECHO DE PROPIEDAD INDUSTRIAL, SEA MARCA, NOMBRE COMERCIAL, LEMA COMERCIAL, APARIENCIA DISTINTIVA, ENTRE OTROS. LOS MISMOS REQUIEREN PARA SU TITULARIDAD LA EJECUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO RESPECTIVO ANTE EL INSTITUTO ECUATORIANO DE PROPIEDAD INTELECTUAL (IEPI).

LA RESERVA DE DENOMINACIÓN NO IMPLICA LA AUTORIZACIÓN PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE (PÚBLICO O COMERCIAL), PARA EL CUAL SE REQUIERE OBTENER PREVIAMENTE EL TÍTULO HABILITANTE EMITIDO POR EL ENTE REGULADOR COMPETENTE: ANT, UNIDADES ADMINISTRATIVAS DE LA ANT O GADS.

LA RESERVA DE LA RAZÓN SOCIAL DE UNA COMPAÑÍA DEBERÁ CONTENER EXCLUSIVAMENTE LOS NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS SOCIOS O ACCIONISTAS QUE INTEGREN LA COMPAÑÍA EN FORMACIÓN, Y QUE HAYAN AUTORIZADO EXPRESAMENTE LA INCLUSIÓN DE SU NOMBRE CASO CONTRARIO, DICHA RESERVA NO SURTIRÁ EFECTO JURÍDICO.

AB. FELIPE JAVIER OLEAS SANDOVAL
SECRETARIO GENERAL

30/01/2015 10:57



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL
CANTÓN LORETO

ALCALDIA
El cambio lo hacemos juntos

0000 13

Loreto

El cambio lo hacemos juntos

DR. RAMIRO CRUZ MAYORGA
NOTARIO SECUNDARIO
ORELLANA, ECUADOR

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA
No. 29-A-GADML-2015
PARA CONSTITUCIÓN JURÍDICA

CONSIDERANDO

Que, mediante Ingreso No.4630 de 29 de diciembre de 2014, la Compañía en formación de Transporte Escolar e Institucional denominada ESCOLAR LORETO ESCOLORETO S.A., ha solicitado el informe previo de Constitución Jurídica.

Que, los integrantes de la Compañía de Transporte Escolar e Institucional denominada ESCOLAR LORETO ESCOLORETO S.A., con domicilio en el cantón Loreto, provincia de Orellana, han solicitado a este Organismo el informe previo a su Constitución Jurídica, con la nómina de VEINTICUTRO(24) integrantes de esta naciente sociedad, detallado a continuación:

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	N° DE CEDULA	N° DE ACCIONES
1	BARBA ROMERO LUIS ANÍBAL	1709556490	7
2	BENAVIDAS VALENCIA JANETH ELIZABETH	1308950656	7
3	CHACHA CHATA CARLOS ENRIQUE	0201004306	7
4	CHACHA QUIZHPI DARWIN MESÍAS	2200205579	7
5	CUEVA PEREZ EDISON ENRIQUE	1500702699	7
6	GUAMBO CANDO WILLIAN ONOFRE	0201165420	7
7	FOGACHO CHIMBORAZO ANGEL AURELIO	0201494044	7
8	GALARZA CAIZAGUANO GALO GONZALO	2200107965	7
9	GALARZA CAIZAGUANO ISAC BENJAMIN	1500797061	7
10	GALARZA FLORES DARWIN SANTIAGO	2200027031	7
11	GALARZA EGAS FELICIANO VALENTÍN	1500739386	7
12	HERRERA CORREA RIGOBERTO	1500349772	7
13	LARA ROJAS ADRIAN GEOVANNY	0201956175	7
14	MOCHA OLALLA IVÁN EDUARDO	1500629298	7
15	MOREJÓN PUCHA ALICIA ARACELY	2100070016	7
16	NIEVES CHACHA JAIRO GEREMÍAS	2200236830	7
17	ORTEGA VITE WALTER OMAR	2200035034	7
18	PONCE VÉLEZ CONCEPCIÓN BERLY	1500660095	7
19	RUGEL ORDOÑEZ FREDDY FRANCISCO	0702165226	7
20	SANGUANO SANI EDISON ANIBAL	1709338741	7
21	SÁNCHEZ ENRÍQUEZ HUGO ENCARNACIÓN	1500371818	7
22	SÁNCHEZ ENRÍQUEZ JUAN VICENTE	1709728131	7
23	VIERA GARCÍA MARCO RUBÉN	0501377709	7
24	YÁNEZ GARCÍA SHLOENDORFF WHITAKER	0201378213	7



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL
CANTÓN LORETO

ALCALDIA
El cambio lo hacemos juntos



Que, el Proyecto de Minuta cumple con las normas legales y reglamentarias de transporte terrestre y tránsito, con las siguientes observaciones:

OBSERVACIÓN: La escritura definitiva deberá regirse a lo establecido en el artículo 79 de la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, que expresa:

"Por ser el servicio de transporte terrestre, de carácter económico – estratégico para el Estado, las operadoras deberán tener un objeto social exclusivo en su estatuto, de acuerdo con el servicio a prestarse".

El objeto social de la Compañía deberá decir:

"La compañía se dedicará exclusivamente al Transporte Escolar e Institucional a nivel Cantonal, sujetándose a las disposiciones de la Ley Orgánica del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, sus Reglamentos y las Disposiciones que emitan los Organismos competentes en esta materia. Para cumplir con su objeto social la Compañía podrá suscribir toda clase de contratos civiles y mercantiles permitidos por la Ley, relacionado con su objeto social".

Artículo PRIMERO.- Los Permisos de Operación que reciba la Compañía para la prestación del servicio de transporte comercial Escolar e Institucional, serán autorizados por los competentes organismos de tránsito, y no constituyen títulos de propiedad, por consiguiente no son susceptibles de negociación.

Artículo SEGUNDO.- La Reforma del Estatuto, aumento o cambio de unidades, variación de servicio y más actividades de Tránsito y Transporte Terrestre, lo efectuará la compañía, previo informe favorable de los competentes Organismos de Tránsito.

Artículo TERCERO.- La Compañía en todo lo relacionado con el Tránsito y Transporte Terrestre, se someterá a la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial y sus Reglamentos; y, a las regulaciones que sobre esta materia dictaren los organismos competentes de Transporte Terrestre y Tránsito.

Artículo CUARTO.- Si por efecto de la prestación del servicio deberán cumplir además normas de seguridad, higiene, medio ambiente u otros establecidos por otros Organismos, deberán en forma previa cumplirlas.

Que, la Unidad Técnica de TTTSV del GADML mediante Memorando No. 04-UTM-TTTSV-GADMCL-15 de 30 de enero de 2015, e Informe Técnico favorable No. 001-UTM-TTTSV-GADML-022-2015 de 30 de enero de 2015, recomienda la emisión de informe previo favorable para la Constitución Jurídica de la Compañía de Transporte Escolar e Institucional denominada ESCOLAR LORETO ESCOLORETO S.A.

Que, la Dirección de Asesoría Jurídica mediante Informe No.002-AJ-GADML-2015 De 09 de abril de 2015, recomienda la emisión de informe previo favorable para la Constitución Jurídica de la Compañía de Transporte Escolar e Institucional **ESCOLAR LORETO ESCOLORETO S.A.**, por haber cumplido con el procedimiento que dispone la normativa legal.



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL
CANTÓN LORETO

ALCALDIA

0000 14

El cambio lo hacemos juntos

Loreto

El cambio lo hacemos juntos

DR. RAMIRO CRUZ MAYORGA
NOTARIO SEGUNDO
0051-CNC-2014

Que, el Concejo Nacional de Competencias con Resolución promulgada en el Registro Oficial el 29 de mayo del 2012 transfiere las competencias a los GADS municipales del país y mediante Resolución 187-DE-ANT-2014 de fecha 29 de octubre del 2014 se Certifica la competencia en Títulos Habilitantes en el ámbito de su jurisdicción en las modalidades de Transporte Público Intracantonal, Transporte Comercial en Taxis convencionales, transporte comercial de carga liviana y transporte comercial escolar-institucional

El Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Loreto, en base a la Transferencia de la competencia establecida, promulga la Ordenanza que faculta la ejecución de la competencia de acuerdo a lo establecido por el Concejo Nacional de Competencias y Agencia Nacional de Tránsito.

De conformidad a lo dispuesto en: Los Artículos 34 y 35 de la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial.

El Artículo 4 literal j) segundo ítem, de la Ordenanza de creación de la Unidad Técnica de Control de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Loreto, y regulación del sitio destinado para que los usuarios puedan subir y bajar de los vehículos de transporte público.

RESUELVE:

1. EMITIR la Resolución favorable para que la Compañía de Transporte comercial Escolar e Institucional denominada **ESCOLAR LORETO ESCOLORETO S.A.**, con domicilio en el cantón Loreto, provincia de Orellana, pueda **CONSTITUIRSE JURÍDICAMENTE** de intracantonal, con cuatro (4) cupos de acuerdo al informe del ANT que serán definidos por sus accionistas.
2. ESTA Resolución favorable es exclusivamente para la Constitución Jurídica de la Compañía, en consecuencia **no implica autorización para operar** dentro del transporte comercial, para cuyo efecto deberá solicitar el correspondiente Permiso de Operación al Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Loreto.
3. EN VISTA que solamente es un proyecto de minuta, en la suscripción de la Escritura Pública definitiva, la operadora deberá tener un objeto social exclusivo en su estatuto, de acuerdo con el servicio a prestarse.
4. LA PRESENTE resolución emitida por la Gobierno Autónomo Descentralizado municipal del cantón Loreto, no implica el reconocimiento de derecho alguno para el otorgamiento de título habilitante y cupos a favor de la compañía o cooperativa, los cuales están condicionados al estudio de necesidades del sector, el cumplimiento de parámetros técnicos y demás requisitos establecidos por la Ley Orgánica de Transporte Terrestre Tránsito y Seguridad Vial, Reglamento General de Aplicación, resoluciones expedidas por la Institución y demás normas conexas.



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL
CANTÓN LORETO

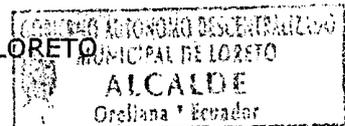
ALCALDIA
El cambio lo hacemos juntos



5. UNA VEZ adquirida la personería jurídica, la Compañía quedará sometida a las disposiciones de la Ley Orgánica del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial y a las resoluciones que sobre esta materia dictaren la Agencia Nacional del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Loreto y más autoridades que sean del caso.
6. COMUNICAR con esta resolución a los peticionarios, a la Superintendencia de Compañías y a las autoridades que sean del caso.

Dado en la Ciudad Loreto, en el Palacio del GAD Municipal del cantón Loreto, el 14 de Mayo de 2015.

Ing. Welinton Serrano Bonilla.
ALCALDE DEL GAD MUNICIPAL DEL CANTÓN LORETO



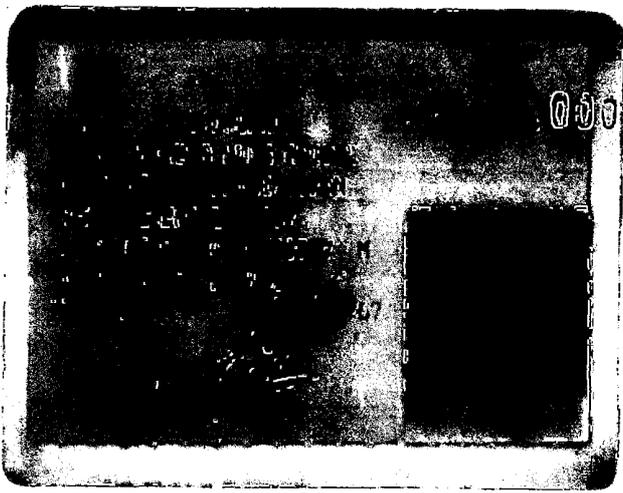
CERTIFICO: QUE el señor Alcalde del cantón Loreto Ing. Welinton Serrano B., sanciono y firmo lapresente resolución que antecede, a los catorce días del mes de mayo de 2015, en el despacho de Alcaldía:

Loreto, 14 de mayo de 2015.

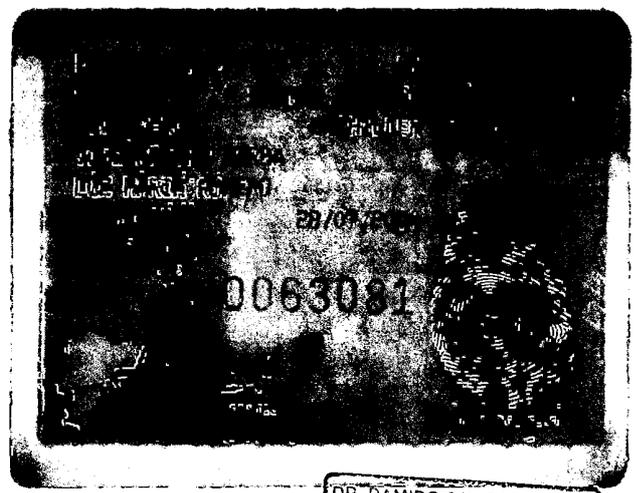
Edison Cabezas Zurita Ab.
SECRETARIO GENERAL



Recibido
23-06-2015



0000 15



DR RAMIRO CRUZ MAYORGA
NOTARIO SEGUNDO
ORELLANA - ECUADOR

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

002 **CERTIFICADO DE VOTACIÓN**
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

002 - 0011 **1709556490**
NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
BARBA ROMERO LUIS ANIBAL

ORELLANA	CIRCUNSCRIPCIÓN	0
PROVINCIA	LORETO	
LORETO		
CANTÓN	PARROQUIA	1
		ZONA

(Signature)
f.) PRESIDENTE DE LA JUNTA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN



CÉDULA 020100430-8
CIUDADANÍA
APELLIDOS Y NOMBRES
CHACHA CHATA
CARLOS ENRIQUE
LUGAR DE NACIMIENTO
BOLIVAR
GUARANDA
GUANUJO
FECHA DE NACIMIENTO 1964-10-21
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL Soltero

0000 16

INSTRUCCION BACHILLERATO
PROFESIÓN / OCUPACION EMPLEADO PUBLICO
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE CHACHA SEGUNDO ALEJANDRO
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE CHATA TRANSITO
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN FCO. DE ORELLANA 2011-11-30
FECHA DE EXPIRACIÓN 2021-11-30

V4444V4444

00048245



[Signature]
DIRECTOR GENERAL

[Signature]
FIRMA DEL CEDULADO

DR. RAMIRO CRUZ MAYORGA
NOTARIO SEGUNDO
ORELLANA, ECUADOR

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL CNE



002
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014
002 - 0223 0201004306
NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
CHACHA CHATA CARLOS ENRIQUE

ORELLANA	CIRCUNSCRIPCIÓN	0
PROVINCIA	LORETO	
LORETO		1
CANTÓN	PARROQUIA	ZONA

1) PRESIDENTAJE DE LA JUNTA


 REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CIUDADANIA No 220020557-9
CHACHA QUIZHPI DARWIN MESIAS
 ORELLANA/LORETO/LORETO
 12 DIC 1991
 FECH. DE NAC. 001-00058 M
 ORELLANA/LORETO
 LORETO 1992

 CANCELADO

ECUATORIANA***** E434312442
 SOLTERO
 SECUNDARIA BACHILLER TEC/INDUST
 JUAN CARLOS CHACHA Q
 MARTHA LUCILA QUIZHPI S
 FEC. DE ORELLANA 10/03/10
 117072022
 FECHA DE CANCELACION
 REN 3279244

 PUNTO DE VOTACION

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL 

002
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

002 - 0228 **2200205579**
 NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
CHACHA QUIZHPI DARWIN MESIAS

ORELLANA	CIRCUNSCRIPCIÓN	0
PROVINCIA	LORETO	
LORETO		1
CANTÓN	PARROQUIA	ZONA


 1) PRESIDENATE DE LA JUNTA

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CENSILACIÓN

CEDULA No. **150070269-9**

CIUDAD: **LORETO**
 APELLIDOS Y NOMBRES: **CUEVA PEREZ EDISON ENRIQUE**
 EDAD: **31 AÑOS**
 LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN: **LORETO, 01-04-14**
 OR: **LORETO**
 FC: **SECRETARÍA DE GOBIERNO**
 PTO. DE EXPEDICIÓN: **SECRETARÍA DE GOBIERNO**
 NACIONALIDAD: **ECUATORIANA**
 SEXO: **M**
 ESTADO CIVIL: **Soltero**




INSTRUCCIÓN **AGRICULTURA**

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE: **CUEVA ROJEL HECTOR MANUEL**
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE: **PEREZ GRANDA AMABA ORFELINA**
 LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN: **FCO. DE ORELLANA 2011-11-08**
 FECHA DE EXPIRACIÓN: **2021-11-08**

V4343V9422

00141038

[Signature]
 DIRECTOR GENERAL

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL **CNE**

003 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

003 - 0054 **1500702699**
 NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
CUEVA PEREZ EDISON ENRIQUE

ORELLANA PROVINCIA CIRCUNSCRIPCIÓN **0**
 LORETO LORETO
 CANTÓN **LORETO** PARROQUIA **1** ZONA

[Signature]
 PRESIDENTE DE LA JUNTA

DR. RAMIRO CRUZ MAYORGA
 NOTARIO SEGUNDO
 ORELLANA, ECUADOR

[Signature]

REPÚBLICA DEL ECUADOR

DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

Nº 020116542-0

CÉDULA DE CIUDADANÍA
APELLIDOS Y NOMBRES
GUAMBO CANDO WILLIAM ONOFRE
LUGAR DE NACIMIENTO
BOLIVAR GUARANDA
ANGEL POLIVIO GONZALEZ
FECHA DE NACIMIENTO 1970-10-20
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL CASADO
ISABEL VILLOTA MAINAGUEZ



INSTRUCCION BACHILLERATO
PROFESION / OCUPACION CHOFER PROFESIONAL

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
GUAMBO QUINALOA JULIO CESAR

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
CANDO CAMACHO MARIA CELIA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION
FCO. DE ORELLANA
2013-04-23

FECHA DE EXPIRACION
2023-04-23

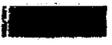
[Signature]
DIRECTOR GENERAL

[Signature]
FRANCA DEL CEDULADO

V435IV2242



000518870



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL DE ELECCIONES



001

CERTIFICADO DE VOTACION

ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

001 - 0179

0201165420

NÚMERO DE CERTIFICADO

CÉDULA

GUAMBO CANDO WILLIAM ONOFRE

ORELLANA
PROVINCIA
LORETO
CANTÓN

CIRCUNSCRIPCION 0
SAN VICENTE DE
HUATICOC 0
PARROQUIA ZONA

[Signature]

1º PRESIDENTE/A DE LA JUNTA



REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y CENSILACION

0000 18

CEDULA 0201494044

ARTICULADOS NOMBRES
 FOGACHO CHIMBORAZO
 ANGEL AURELIO

LUGAR DE NACIMIENTO
 BOQUAYAN
 SAN MARCEL
 ORELLANA

FECHA DE NACIMIENTO 1977-01-29
 NACIONALIDAD ECUATORIANA
 SEXO M
 ESTADO CIVIL Casado
 NANCY MARIANA
 CONDO YUNGA

INSTRUCCION BACHILLERATO ESTUDIANTE

APellidos y Nombres del Padre
 FOGACHO SEGUNDO FRANCISCO

APellidos y Nombres de la Madre
 CHIMBORAZO MARIA AGUSTINA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION
 FCO. DE ORELLANA
 2010-12-23

FECHA DE EXPIRACION
 2020-12-23

DR RAMIRO CRUZ MAYORGA
 NOTARIO SEGUNDO
 ORELLANA - ECUADOR

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL CNE

003

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

003 - 0173 0201494044
 NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
 FOGACHO CHIMBORAZO ANGEL AURELIO

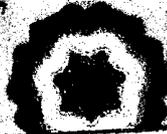
ORELLANA	CIRCUNSCRIPCIÓN	0
PROVINCIA	LORETO	
LORETO	PARROQUIA	1
CANTÓN	ZONA	

[Signature]
 PRESIDENTE DE LA JUNTA

0000 19

DR RAMIRO CRUZ MAYORGA
NOTARIO SEGUNDO
ORELLANA - ECUADOR

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 MINISTERIO DE AGRICULTURA
 IDENTIFICACION
 N. 150079706-1
 CIUDAD DE LORETO
 CANTON LORETO
 PROVINCIA LORETO
 ESTADIA CIVIL SOLTERO

REPUBLICA DEL ECUADOR
 MINISTERIO DE AGRICULTURA
 IDENTIFICACION
 N. 150079706-1
 APellidos y Nombres de la Persona
 GALARZA CAISAGUANO ISAC BENJAMIN
 Lugar y Fecha de Expedición
 LORETO AGOSTO 2012
 Fecha de Expiración
 31/12/10




CERTIFICADO DE VERIFICACION
 SUBSECCIONES SECCIONALES DE IDENTIFICACION
 002
 002 - 0081
 NUMERO DE CERTIFICADO
 GALARZA CAISAGUANO ISAC BENJAMIN
 1500797061
 CEDULA
 ORELLANA
 PROVINCIA
 LORETO
 CANTON
 CIRCUNSCRIPCION
 AVILA
 CANTON
 ZONA
 0
 0
 0



(J) PRESIDENTE DE LA JUNTA

0000 20

DR RAMIRO CRUZ MAYORGA
NOTARIO SEGUNDO
ORELLANA - ECUADOR

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CENSALACION

CELIA GARCIA CHIMBACANA

1500739386-8

ESTADO CIVIL





INSTRUCCION

ALMILLERATO

APellidos: GALARZA ORTEGA VALENTIN

Nombres: FELICIANO

FECHA DE EMISION: 23-FEB-2014

LUGAR DE EMISION: ORELLANA




REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

003

003 - 0185

NÚMERO DE CERTIFICADO

1500739386

CEDULA

GALARZA EGAS FELICIANO VALENTIN

ORELLANA PROVINCIA

LORETO CIRCUNSCRIPCIÓN

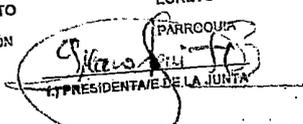
CANTÓN

LORETO

1 ZONA

PARRQUIA

PRESIDENTE DE LA JUNTA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
 IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA
 No. 150034977-2

APELLIDOS Y NOMBRES
 HERRERA CORREA
 RIGOBERTO

LUGAR DE NACIMIENTO
 EL ORO

MARGABELI MARGABELI

FECHA DE NACIMIENTO 1969-04-30
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL SOLTERO





INSTRUCCIÓN BACHILLERATO **PROFESIÓN / OCUPACIÓN** ESTUDIANTE

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
 HERRERA BUSTAMANTE ALBERTO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
 CORREA CASTILLO MACRINA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
 FGO. DE ORELLANA
 2014-11-27

FECHA DE EXPIRACIÓN
 2024-11-27

[Signature] *[Signature]*

DIRECTOR GENERAL FIRMA DEL CEDULADO

V4443V3242

00048525




REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

004 **1500349772**

004 - 0104 **CÉDULA**
 NÚMERO DE CERTIFICADO **HERRERA CORREA RIGOBERTO**

ORELLANA **CIRCUNSCRIPCIÓN** 0
PROVINCIA **LORETO**

LORETO **PARROQUIA** 1
CANTÓN **ZONA**

[Signature]
 PRESIDENTE DE LA JUNTA



DR RAMIRO CRUZ MAYORGA
NOTARIO SEGUNDO
ORELLANA - ECUADOR

0000 21

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CENSALACION

CECUBA N° 020194617-5

CIUDADANA
LARA ROJAS
ADRIAN GEOVANNY
ESTADOCIVIL SOLTERO




REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CENSALACION

CECUBA N° 020194617-5

CIUDADANA
LARA ROJAS
ADRIAN GEOVANNY
ESTADOCIVIL SOLTERO



REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL

004 CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCIONES SECCIONALES 31.08.2014

004 - 0174 0201946175
NUMERO DE CERTIFICADO CECUBA
LARA ROJAS ADRIAN GEOVANNY

BOLIVAR
PROVINCIA SAN MIGUEL
CANTON SAN PABLO DE ATONAS
PARROQUIA

0
1
ZONA



REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y REGULACIÓN
CÉDULA DE CIUDADANÍA
150062929-8
 APELLIDOS Y NOMBRES
**MOCHA OLALLA
 IVAN EDUARDO**
 LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN
**ORELLANA
 PTO. DE ORELLANA
 PTO. DE ORELLANA
 FECH. DE EMISIÓN: 15-02-2011**
 NACIONALIDAD ECUATORIANA
 SEXO M
 ESTADO CIVIL Soltero




INSTRUCCIÓN BACHILLERATO
 PROFESIÓN / OCUPACIÓN ESTUDIANTE
 APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
MOCHA CELY RODRIGO SENA RIM
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
OLALLA ERAZD IRLANDA MEDALD
 LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
**PTO. DE ORELLANA
 2011-02-15**
 FECHA DE EXPIRACIÓN
 2021-02-15

V433314292





REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

001
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

001 - 0239 **1500629298**
 NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
MOCHA OLALLA IVAN EDUARDO

ORELLANA	CIRCUNSCRIPCIÓN	0
LORETO	SAN VICENTE DE	
	HUATICOC	0
CANTÓN	PARROQUIA	ZONA

PRESIDENTE/A DE LA JUNTA




REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN



CEDULA DE N° 210007001-6
CIUDADANIA
APELLIDOS Y NOMBRES
MOREJON PUCHA
ALICIA ARACELY
LUGAR DE NACIMIENTO
LOS RIOS
BABAHYO,
CUEMENTE SAQUERIZO
FECHA DE NACIMIENTO 1979-06-28
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO F
ESTADO CIVIL Casada
RAMON CRISTOBAL
ZAMORA M



INSTRUCCIÓN BACHILLERATO PROFESIÓN / OCUPACIÓN EMPLEADO
0000 22 V1331V1221
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE MOREJON MONTERO ROSENDO N
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE PUCHA S MARTHA D
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN FCO. DE ORELLANA
2011-12-02
FECHA DE EXPIRACIÓN 2021-12-02

[Signature]
DIRECTOR GENERAL

[Signature]
FIRMA DEL CEDULADO

000100003

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL CNE



CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014
005
005 - 0037 2100070016
NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
MOREJON PUCHA ALICIA ARACELY

ORELLANA CIRCUNSCRIPCIÓN 0
PROVINCIA LORETO
LORETO
CANTÓN PARROQUIA ZONA

[Signature]
PRESIDENTE DE LA JUNTA

DR. RAMIRO CRUZ MAYORGA
NOTARIO SEGUNDO
ORELLANA - ECUADOR

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA No 220023683-0

NIEVES CHACHA JAIRO GEREMIAS
 SUCUMBIDOS/LAGO AGRILO/EL ENO
 17 MAYO 1992
 FECHA DE NACIMIENTO REG. CIVIL 0226 00426 M 1990
 SUCUMBIDOS/LAGO AGRILO
 NUEVA LOJA 1992

Jairo Nieves
 PRESIDENTE DE LA JUNTA



ECUATORIANA***** E334312242
 SOLTERO BACHILLER TEC/INDUST
 SECUNDARIA GONZALO NIEVES ZHUZHINGO
 ROSA MARLENE CHACHA QUIRIDUBAY
 C.O. DE ORELLANA 08/07/2010
 08/07/2022
 FECHA DE CADUCIDAD
 REN 2881283

Rosa Marlene Chacha
 PRESIDENTE DE LA JUNTA



REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

003 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

003 - 0211 2200236830
 NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
 NIEVES CHACHA JAIRO GEREMIAS

ORELLANA CIRCUNSCRIPCIÓN 0
 PROVINCIA SAN JOSE DE
 LORETO DAHUANO
 CANTÓN PARROQUIA 4
 ZONA

Jairo Nieves
 PRESIDENTE DE LA JUNTA



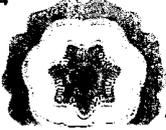
0000 23

REPÚBLICA DEL ECUADOR

DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN



CÉDULA DE CIUDADANÍA
No. 220003503-4
APELLIDOS Y NOMBRES
ORTEGA VITE
WALTER OMAR
LUGAR DE NACIMIENTO
ORELLANA
FCO. DE ORELLANA
PTO. FCO. DE ORELLANA
FECHA DE NACIMIENTO 1988-01-04
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL CASADO
DIANA MICHAELA
MALLA VERA



INSTRUCCIÓN
BACHILLERATO

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
CHOFER PROFESIONAL

V434414242

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
ORTEGA CORTEZ JOSE GERARDO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
VITE BARCO MARLENE CLAUDINA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
FCO. DE ORELLANA
2013-11-04

FECHA DE EXPIRACIÓN
2023-11-04

DIRECTOR GENERAL

FIRMA DEL CEDULADO



000534672

DR RAMIRO CRUZ MAYORGA
NOTARIO SEGUNDO
ORELLANA - ECUADOR

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL



003

CERTIFICADO DE VOTACIÓN

ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

003 - 0231

2200035034

NÚMERO DE CERTIFICADO

CÉDULA

ORTEGA VITE WALTER OMAR

ORELLANA

PROVINCIA

LORETO

CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN

SAN JOSE DE

DAHUANO

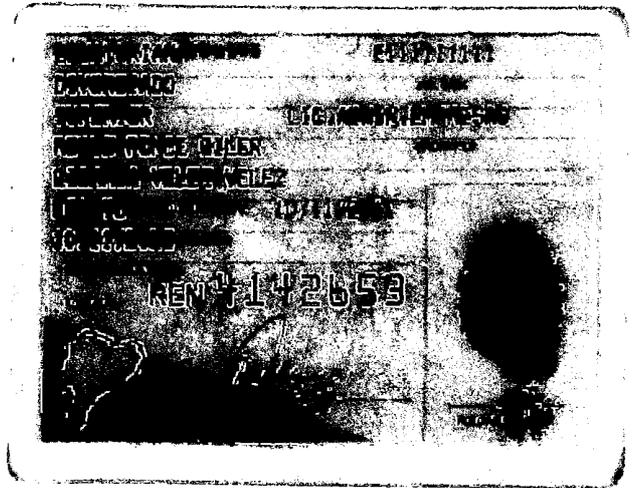
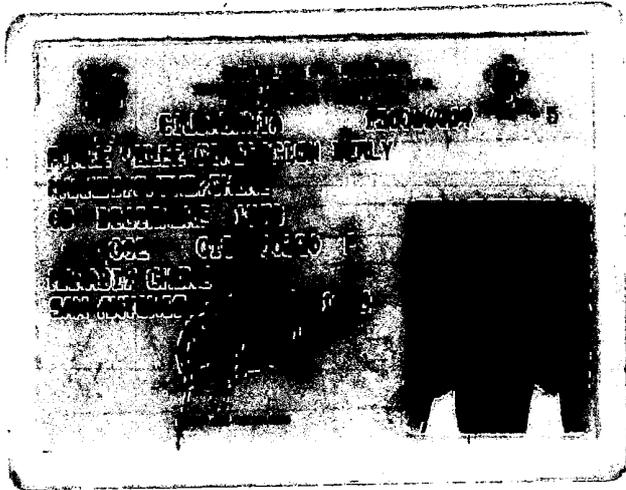
PARROQUIA

0

1

ZONA

PRESIDENTE DE LA JUNTA



REPUBLICA DEL DOMINICANO
COMISSION NACIONAL ELECTORAL

001 CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCIONES REGIONALES 23-NOV-2011

001 - 0227 1500000005
NUMERO DE CERTIFICADO CIBOLA
PONCE VELEZ CONCEPCION BERLY

CIBELAMA
PROVINCIA
LEONTO
CANTON

ORGANIZACION
SAN NICOLAS DE
BARRIOS
PARQUEA
ZONA

[Signature]
ACTUARIA GENERAL

0000 24

REPÚBLICA DEL ECUADOR

DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CEDULA No. 070216522-6

CIUDADANÍA
APellidos y Nombres
RUGEL ORDÓÑEZ
FREDDY FRANCISCO
LUGAR DE NACIMIENTO
EL ORO
SANTA ROSA
LA AVANZADA

FECHA DE NACIMIENTO 1966-09-01

NACIONALIDAD ECUATORIANA

SEXO M

ESTADO CIVIL Casado

MARLENE D
ENCARNACION JIMENEZ



INSTRUCCIÓN BACHILLERATO PROFESIÓN / OCUPACIÓN ESTUDIANTE
APellidos y Nombres del Padre RUGEL JUAN
APellidos y Nombres de la Madre ORDÓÑEZ LÚGECIA
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN FCO. DE ORELLANA 2011-10-31
FECHA DE EXPIRACIÓN 2021-10-31

VX344V4444

00047253

DIRECTOR GENERAL

FIRMA DEL CEDULADO

DR RAMIRO CRUZ MAYORGA
NOTARIO SEGUNDO
ORELLANA - ECUADOR

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL CAE

002 CERTIFICADO DE VOTACIÓN

ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

002 - 0007 0702165226

NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
RUGEL ORDÓÑEZ FREDDY FRANCISCO

ORELLANA CIRCUNSCRIPCIÓN 0
PROVINCIA SAN VICENTE DE
LORETO HUATICO 0
CANTÓN PARROQUIA 0
ZONA

PRESIDENTE DE LA JUNTA



REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y CALIFICACIÓN

170933874-1

CEBILAR
 CIUDAD
 APELLIDOS Y NOMBRES
 LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN
 PTO. DE ORELLANA
 2018-11-28
 FECHA DE EXPIRACIÓN
 2024-11-28

ESTADO CIVIL: SOLTERO



REGISTRO CIVIL
 SUPERIOR

APPELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
 SANGUANO MUÑOZ LUNA ANTONIO

APPELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
 SANTIAGO BARRA CRISTINA

LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN
 PTO. DE ORELLANA
 2018-11-28

FECHA DE EXPIRACIÓN
 2024-11-28

REPUBLICA DEL ECUADOR

ELECCIONES DE FEBRERO DEL 2018

170933874-1

SANGUANO SANTIAGO LUNA ANTONIO

ORELLANA

PTO. ECU. DE ORELLANA

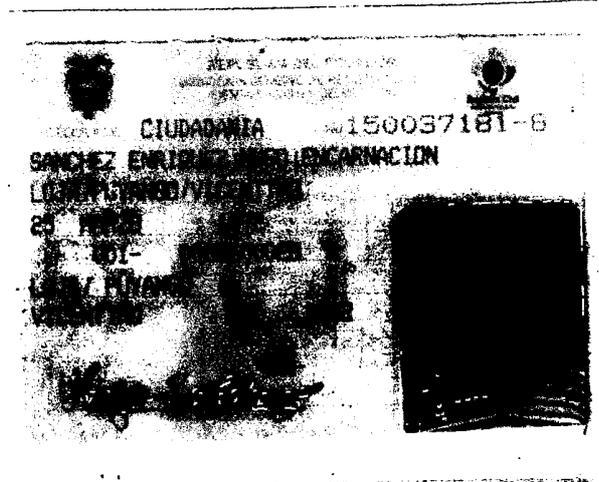
DUPLICADO

DELEGACION DE VOTACION ORELLANA - PTO. ECU. DE ORELLANA

3855200

0000 25

DR RAMIRO CRUZ MAYORGA
NOTARIO SEGUNDO
ORELLANA - ECUADOR



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL

003 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

003 - 0055 **1500371818**
NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
SANCHEZ ENRIQUEZ HUGO ENCARNACION

ORELLANA	CIRCUNSCRIPCIÓN	0
PROVINCIA	LA BELLEZA	
FCO.DE ORELLANA		1
CANTÓN	PARROQUIA	ZONA

[Signature]
f.) PRESIDENTA/E DE LA JUNTA

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

Nº. 170972813-1

CÉDULA DE
CIUDADANÍA
APELLIDOS Y NOMBRES
SANCHEZ ENRIQUEZ
JUAN VICENTE
LUGAR DE NACIMIENTO
LOJA
PARENTESCO
VICENTINO
FECHA DE NACIMIENTO 1988-06-16
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL SOLTERO

INSTRUCCIÓN
BACHILLERATO
PROFESIÓN / OCUPACIÓN
CHOFER PROFESIONAL
E333813222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
SANCHEZ ARCEÑO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
ENRIQUEZ ANGELICA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO
2014-01-27

FECHA DE EXPIRACIÓN
2024-01-27


DIRECTOR GENERAL

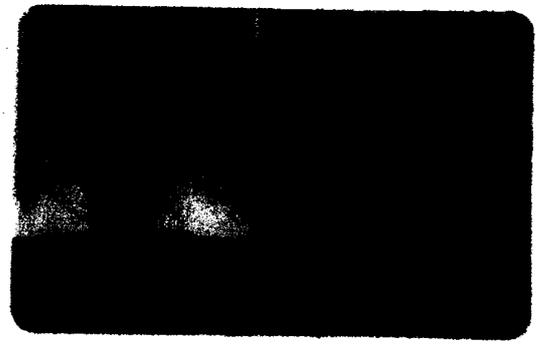

FUELA DEL LETRADO

REPUBLICA DEL ECUADOR
SISTEMA NACIONAL DE ELECCIONES

047
NÚMERO DE CERTIFICADO
047 - 0008
SANCHEZ ENRIQUEZ JUAN VICENTE
CÉDULA
1709728131

ORELLANA	CIRCUNSCRIPCIÓN	0
PROVINCIA	PTO. FCO. DE	
FCO. DE ORELLANA	ORELLANA	1
CANTÓN	PARROQUIA	ZONA


PRESIDENTE DE LA JUNTA



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN



CÉDULA DE
CIUDADANÍA
APELLIDOS Y NOMBRES
YANEZ GARCIA
SHLOENDORFF WHITAKER
LUGAR DE NACIMIENTO
BOLIVAR
CHIMBO
TELIMBELA
FECHA DE NACIMIENTO 1974-08-06
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL CASADO
MARIA NATIVIDAD
CHACHA QUIRIDUMBAY

Nº 020137821-3



INSTRUCCIÓN
SUPERIOR

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
ING. AGRÓNOMO

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
YANEZ JULIO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
GARCIA VILLARES SEMIRA HERLINDA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
FCO. DE ORELLANA
2013-08-01

FECHA DE EXPIRACIÓN
2023-08-01

DIRECTOR GENERAL

FIRMA DEL CEDULADO

E444414244



000525462

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL



009

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23 FEB-2014

009 - 0004

0201378213

NÚMERO DE CERTIFICADO

CÉDULA

YANEZ GARCIA SHLOENDORFF WHITAKER

ORELLANA

PROVINCIA

LORETO

CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN

LORETO

PARROQUIA

0

1

ZONA

1) PRESIDENTA/E DE LA JUNTA



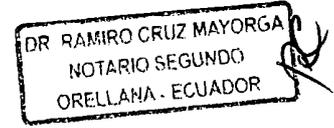
Factura: 001-001-000004192

0000 27



20152201002P03471

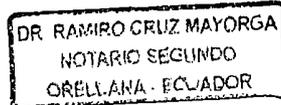
NOTARIO(A) RAMIRO FERNANDO CRUZ MAYORGA
NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTON FCO. ORELLANA



EXTRACTO

Escritura N°:	20152201002P03471						
ACTO O CONTRATO:							
CONSTITUCIÓN DE SOCIEDADES							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	5 DE JUNIO DEL 2015						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
Natural	BARBA ROMERO LUIS ANIBAL	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1709556490	ECUATORIA NO	ACCIONISTA	
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón			Parroquia		
ORELLANA		FCO. ORELLANA			PTO. FCO. DE ORELLANA		
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:							
		840.00					

NOTARIO(A) RAMIRO FERNANDO CRUZ MAYORGA
NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTON FCO. ORELLANA



0000 22

 SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS	FORMULARIO PARA REGISTRO DE DIRECCIÓN DOMICILIARIA
--	--

RAZON O DENOMINACIÓN SOCIAL:	ESCOLAR LORETO ESCOLORETO S.A.	
EXPEDIENTE:	RUC:	NACIONALIDAD: ECUATORIANA

NOMBRE COMERCIAL:		
-------------------	--	--

DOMICILIO LEGAL

PROVINCIA: ORELLANA	CANTÓN: LORETO	CIUDAD: LORETO
------------------------	-------------------	-------------------

DOMICILIO POSTAL

PROVINCIA: ORELLANA	CANTÓN: LORETO	CIUDAD: LORETO
------------------------	-------------------	-------------------

PARROQUIA: LORETO	BARRIO: SECTOR EL PROGRESO	CIUDADELA: KILOMETRO 90 -
----------------------	-------------------------------	------------------------------

CALLE: VIA LORETO - COCA	NÚMERO: S/N.	INTERSECCIÓN/MANZANA: Km. 90 -
-----------------------------	-----------------	-----------------------------------

CONJUNTO:	BLOQUE:	KM.: 90
-----------	---------	---------

CAMINO: VIA LORETO - COCA	EDIFICIO/CENTRO COMERCIAL: CASA DE CEMENTO	OFICINA No.:
------------------------------	---	--------------

CASILLERO POSTAL:	TELÉFONO 1: 062893096	TELÉFONO 2:
-------------------	--------------------------	-------------

SITIO WEB:	CORREO ELECTRÓNICO 1: berlydeporteloreto@hotmail.com	CORREO ELECTRÓNICO 2:
------------	---	-----------------------

CELULAR: 0986565413	FAX:	
------------------------	------	--

REFERENCIA UBICACIÓN: JUNTO AL PARADERO EL GUAYACO

NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL: CONCEPCION BERLY PONCE VELEZ

NÚMERO DE CÉDULA DE CIUDADANÍA: 1500660095

Declaro bajo juramento la veracidad de la información proporcionada en este formulario y Autorizo a la Superintendencia de Compañías a efectuar las averiguaciones pertinentes para comprobar la autenticidad de esta información y; acepto que en caso de que el contenido presente no corresponda a la verdad, esta Institución aplique las sanciones de ley.

 SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS
10 JUN 2015 <i>Albita Dfluo</i> REGISTRO DE SOCIEDADES



 FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL

 SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS RECIBIDO
10 JUN 2015

Nota: el presente formulario no se aceptará con enmendaduras o tachones.

Sr. Diego Vinuesa
 C.A.U. - QUITO